



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3453

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de

[Handwritten signature]
MJPC/RGG/JTR/ALR/CHE

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria (Dirección: Pasaje Rusia N° 1524, Cerro Navia)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10109/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria**, ha entregado la póliza N° 01-56-119380, de fecha 28 de octubre de

2015, de Aseguradora Magallanes S.A., por un monto de 59,01 UF, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Un gol a la drogadicción”**

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.980.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN SANTA VICTORIA

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 75.745.300-2, representado por su Presidente, doña **Gabriela Castro Moreno**, ambos con domicilio en Pasaje Rusia N° 1524, comuna de Cerro Navia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Un gol a la drogadicción”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.980.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.499.980.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en

relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Gabriela Castro Moreno** en su calidad de Presidenta del Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria, consta de Certificado N° 1320, emitido con fecha 09 de octubre de 2015, por el Secretario Municipal de Cerro Navia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Gabriela Castro Moreno. Presidenta. Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se

efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

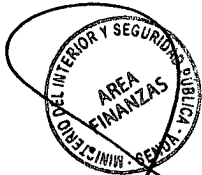
CERTIFICADO N° 987

FECHA 06-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|--|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3453 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|--------------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO | FONDO ESPECIAL |
| Presupuesto Vigente | 2.748.153.000 |
| Comprometido | 2.558.998.312 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.499.980 |
| Saldo Disponible | 187.654.708 |




JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°390

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CENTRO CULTURAL SOCIAL DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA.

RUT de la Entidad : 75.745.300-2

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

| RUT PRINCIPAL | | NOMBRE | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
|---------------|------------|--|---------------|-------------|
| Cuenta | | Nombre de Cuenta | | |
| | 75745300-2 | CENTRO CULTURAL SOCIAL DEPORTIVO ' UNION SANTA VICTORIA ' | 0 | 0 |
| | 92103 | DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato | 0 | 1,503,428 |
| | 92104 | HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato | 0 | (1,503,428) |

POLIZA N° 01-56-119380

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 28-10-2015

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROG RUT :
61980170-9 ✓
DIRECCION : AGUSTINAS NRO.1235 PISO 9, SANTIAGO
COMUNA : SANTIAGO FONO : 5625100800
CIUDAD : SANTIAGO

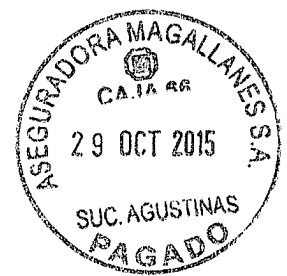
Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 555555555 PROPUESTA : 119380

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 01-octubre-2015 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 30-mayo-2016 ✓ F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ✓

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a:CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO "UNION SANTA VICTORIA"
- Asegurado, a:SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOGHOL.

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se excluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.



Continua Página 002
Folio de verificación:6963244



POLIZA N° 01-56-119380

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

ORICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 28-10-2015

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 4.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.76 P.TOTAL: 4.76

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 757453002

Nombre o Razon Social : CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA

Direccion : PASAJE RUSIA POBLACION LO HERMINDA DE LA VICTORIA 1524, CERRO NAV

Fin de las declaraciones.

(Eve\DV)

Paula Felt-Baument D.

APODERADO

[Signature]

APODERADO

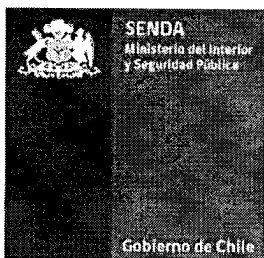


Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:6963244

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN SANTA VICTORIA

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 75.745.300-2, representado por su Presidente, doña **Gabriela Castro Moreno**, ambos con domicilio en Pasaje Rusia N° 1524, comuna de Cerro Navia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Un gol a la drogadicción”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.980.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.499.980.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Gabriela Castro Moreno** en su calidad de Presidenta del Centro Cultural y Deportivo Unión Santa Victoria, consta de Certificado N° 1320, emitido con fecha 09 de octubre de 2015, por el Secretario Municipal de Cerro Navia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Gabriela Castro
Gabriela Castro Moreno
Presidenta
Centro Cultural y Deportivo Unión
Santa Victoria



Mariano Montenegro Corona
Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

| | |
|---------------------|---------|
| Código del Programa | XIII-13 |
|---------------------|---------|

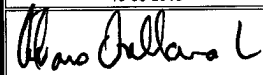
| | |
|---------------|----|
| Puntaje Final | 66 |
|---------------|----|

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

| | | | |
|---------------------------|---|-----------------------|--------------|
| Nombre Entidad Postulante | CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA | | |
| Tipo Entidad | Seleccione tipo de entidad | RUT del postulante | 75.745.300-2 |
| Región | Metropolitana | | |
| Comuna(s) beneficiada(s) | CERRO NAVIA | | |
| Nombre del programa | UN GOL A LA DROGADICCION | | |
| Aporte solicitado SENDA | \$ 1.499.980 | | |
| Aporte propio | \$ 511.680 | | |
| Aporte terceros | \$ 0 | | |
| Monto total del programa | \$ 2.011.660 | | |
| | | Duración del Proyecto | 2 MESES |

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

| Área de Análisis Técnico | Puntaje Asignado | Ponderación | Resultado Ponderado |
|---------------------------------|----------------------|-------------|---------------------|
| 1. Necesidad de la Intervención | 60 | 30% | 18,00 |
| 2. Calidad del Programa | 65 | 20% | 13,00 |
| 3. Indicadores de Evaluación | 70 | 20% | 14,00 |
| 4. Evaluación Financiera | 70 | 30% | 21,00 |
| | Puntaje Final | | 66,00 |

| | |
|-------------------------|--|
| Nombre Analista Técnico | ALVARO ORELLANA LOPEZ |
| Fecha | 13-08-2015 |
| Firma Evaluador |  |

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones |
|---|-------------|--|--------------|---------------|
| El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir. | 50% | No presenta identificación del problema | 0 | 50 |
| | | Presenta solamente un tipo de indicadores | 50 | |
| | | Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos | 100 | |
| Se explica la forma en que el programa contribuiría a resolver la problemática descrita | 30% | No se explica cómo se abordará el problema | 0 | 50 |
| | | Se explica medianamente cómo se abordará el problema | 50 | |
| | | Se explica claramente cómo se abordará el problema | 100 | |
| Evalúa la idea del programa y su implementación | 20% | No explica la implementación | 0 | 100 |
| | | Explica la implementación | 100 | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 60 | |

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones |
|--|-------------|--|--------------|---------------|
| Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas. | 40% | No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 0 | 50 |
| | | Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 50 | |
| | | Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 100 | |
| El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. | 30% | No existe descripción del territorio ni de la población objetivo | 0 | 100 |
| | | Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos | 50 | |
| | | Existe descripción del territorio y de la población objetivo. | 100 | |
| El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso. | 30% | No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 0 | 50 |
| | | Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 50 | |
| | | Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso. | 100 | |
| Total Puntaje Ponderado | | | 65 | |

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones |
|---|-------------|---|--------------|---------------|
| Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. | 40% | Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar | 0 | 100 |
| | | Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar | 50 | |
| | | Los resultados esperados son factibles de alcanzar | 100 | |
| Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir | 30% | No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente | 0 | 50 |
| | | Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir | 50 | |

| | | | | | |
|---|-----|---|-----|-----------|--|
| | | Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir | 100 | | |
| El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa | 30% | No se presenta un plan de medición | 0 | 50 | |
| | | Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización | 50 | | |
| | | Se presenta un plan de medición factible de realizar | 100 | | |
| Total Puntaje Ponderado | | | | 70 | |

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

| Ítem de Análisis Técnico | Ponderación | Criterios y Puntaje | Calificación | Observaciones | |
|--|-------------|---|--------------|---------------|---------------------------|
| Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases | 40% | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases | 0 | 100 | |
| | | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. | 100 | | |
| Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 20% | NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 0 | 100 | |
| | | Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad | 100 | | |
| Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 10% | NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 0 | 0 | |
| | | Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar | 100 | | |
| Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 10% | NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 0 | 100 | |
| | | Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 100 | | |
| El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. | 10% | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases | 0 | 0 | |
| | | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases | 100 | | |
| Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado | 10% | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado | 0 | 0 | NO PRESENTAN PRESUPUESTOS |
| | | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado | 100 | | |
| Total Puntaje Ponderado | | | | 70 | |

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

PROGRAMA NO PRESENTA UNA COHERENCIA INTERNA, Y DE DIFÍCIL MEDICIÓN DE IMPACTO ASOCIADO. LOS MONTOS SOLICITADOS NO QUEDAN DEL TODO CLAROS RESPECTO DE PRESUPUESTOS Y VALORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

| | |
|------------------------|---|
| Nombre | Un gol a la drogadicción |
| Institución Postulante | Centro Cultural Social y Deportivo Unión Santa Victoria |
| Comuna | Cerro Navia |
| Fecha Evaluación | 28-07-2015 |

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

| CRITERIOS | SI | NO |
|--|----|----|
| Propuesta presentada dentro del plazo estipulado | x | |
| Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre | x | |
| Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000) | x | |
| El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses) | x | |
| Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas) | | |
| Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado | | |
| Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública. | | |
| Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas) | | |
| Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado | x | |
| Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases) | x | |
| Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos | x | |
| Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días) | x | |
| Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas | x | |
| En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas | x | |

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

| | |
|---|----------|
| CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA) | XIII-013 |
|---|----------|



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | UN GOL A LA DROGADICCIÓN |
| AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática) | PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO. |
| DURACION PROGRAMA | DOS MESES (Ver N° 3.7) |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| | |
|---------------|---------------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| METROPOLITANA | SANTIAGO |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| CERRO NAVIA | VILLA HUELÉN |

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO "UNIÓN SANTA VICTORIA". |
| RUT | 75.745.300-2 |
| DIRECCIÓN | PASAJE RUSIA N° 1524 – CERRO NAVIA |
| TELÉFONO-FAX | 02 26447667 |
| E-MAIL | steveealvaradoo@gmail.com |
| TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | ORGANIZACIÓN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO |

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---------------------|------------------------------------|
| NOMBRE | GABRIELA CASTRO MORENO |
| RUT | 08.836.778-2 |
| DIRECCIÓN | PASAJE RUSIA N° 1524 – CERRO NAVIA |
| TELÉFONO-FAX | 02 26447667 |
| E-MAIL | |

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|---|------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | GABRIELA CASTRO MORENO |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | PRESIDENTA |
| TELÉFONO | 02 26447667 |
| E-MAIL | |

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|--------------------------------------|------------------|--------------|---------------|
| BANCO | ESTADO | | |
| Nº DE CUENTA | 32260156054 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | | | X |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | SI | | |

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales del programa |
|------------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| LUIS RAMÍREZ CASTRO | MONITOR DEPORTIVO | Coordinador del Programa | 48 |
| GABRIELA CASTRO MORENO | DIRIGENTE SOCIAL | PRESIDENTA DEL CENTRO CULTURAL | 4 |

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|----------------------------------|------------------------------------|---------------------|---|
| ESCUELA DE FÚTBOL SANTA VICTORIA | ANKARA Nº 7317. CERRO NAVIA | 79418148 | CANCHA DE FÚTBOL (COMODATO) |
| SENDA PREVIENE | DEL CONSISTORIAL 6645. CERRO NAVIA | 22 3804115 | RECURSO HUMANO |

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En la comuna de Cerro Navia, se ha logrado articular una importante red de servicios y proyectos dedicados al trabajo con población infanto-juvenil. Esta oferta se materializa en proyectos y programas dirigidos a la infancia en materias tales como: protección de derechos, ejercicios de derechos, educación, prevención primaria, recreación, salud mental, entre otros (OPD, BANCO DE LOS NIÑOS, PPC, COSAM). No obstante, se han detectado dificultades significativas para trabajar con un segmento de esta población que, debido a la complejidad de su situación psicosocial, no responde a la oferta programática existente.

En este sentido, se constata una carencia de oferta especializada de atención a niños, niñas y jóvenes en situación de alta vulnerabilidad social. La oferta comunal ha centrado sus esfuerzos en el proceso de detección y derivación. En este contexto, no existen suficientes alternativas de trabajo en el nivel de prevención psicosocial que puedan responder de manera efectiva a las necesidades que presentan los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en alto riesgo social, dentro de los que destacan aquellos que se encuentran en conflicto con la justicia o han infringido la ley.

La realidad de las niñas, niños y jóvenes que han estado expuestos a detenciones tempranas se asocia a situaciones como alta socialización callejera, deserción escolar, despreocupación o desapego familiar, pautas interaccionales conflictivas, normalización de conductas de riesgo, carencia de internalización de normas y límites producto de la misma exclusión social, escasos o nulos factores protectores familiares y comunitarios.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La Población Villa Huelén, perteneciente a la Junta de Vecinos nº 12 es conocida desde siempre por su historia de lucha y reivindicaciones sociales, hoy día se consume dramáticamente por el microtráfico y consumo de drogas y alcohol.

Tristemente se constata a diario como niños y jóvenes se convierten en uno de los grupos más vulnerables de esta comuna, por otra parte la falta de alternativas interesantes de esparcimiento y ocupación del tiempo libre, la pobreza, el abandono de sus padres por razones de trabajo y por consumo de drogas, y la nula presencia de ejemplos positivos en su entorno, crean frustración y disminución en sus proyecciones futuras.

El Centro Cultural, Social y Deportivo "Unión Santa Victoria" desde el año 1996, trabaja con aproximadamente 80 niños y jóvenes de ambos sexos, en la práctica del fútbol competitivo, a través de la Escuela de Fútbol "Unión Santa Victoria", de su dependencia, haciendo de esta actividad una palanca preventiva y educativa, permitiendo a los niños y jóvenes realizar deporte y potenciar sus habilidades en esta área y ocupar su tiempo libre en algo positivo.

Aparte de trabajar el deporte los niños y jóvenes, deben justificar su asistencia a clases y obtener buenas calificaciones, para la permanencia en el plantel y en las competiciones.

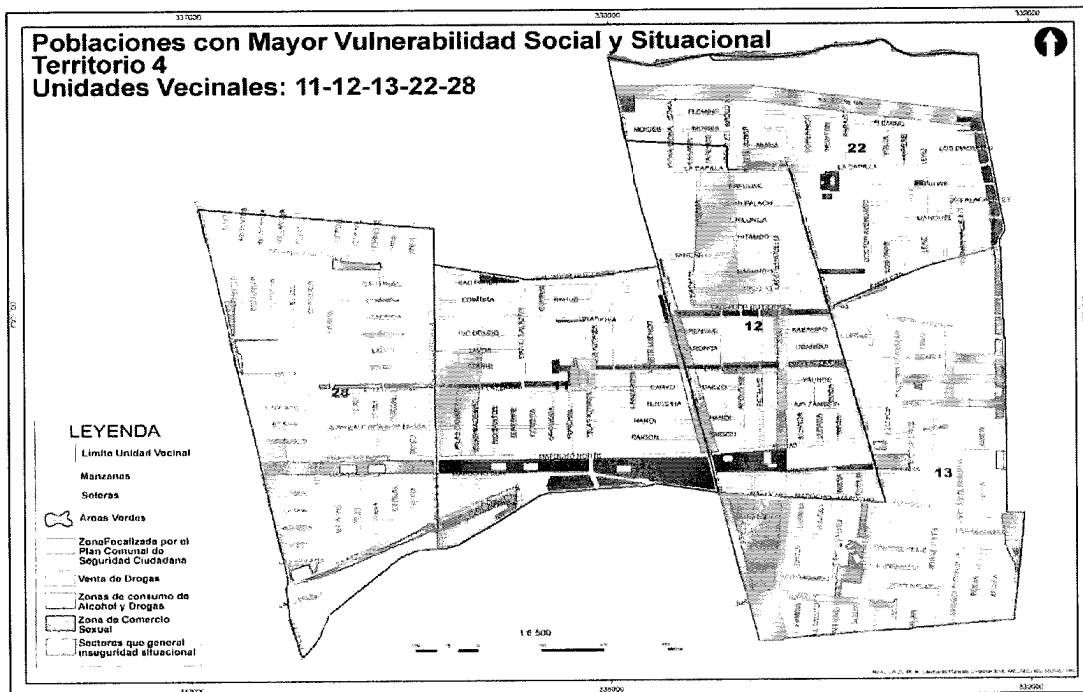
La Escuela de fútbol Unión Santa Victoria, dependiente del Centro Cultural, Social Y Deportivo "Unión Santa Victoria", a cargo del Monitor Deportivo Don Luis Ramírez ha formado futbolistas que han pasado al Equipo de 1ra. División de Ñublense (Juanito Gutiérrez "El Maestrillo"), Equipo de 1ra. División de San Marco de Arica (Sebastián Rivera Morales) y al Equipo de 1ra. División de San Felipe (Franco Cabrera – (Arquero). Además desde el año 2000 esta Escuela organiza el Campeonato de Fútbol Internacional – Infantil, Juvenil – Copa Cerro Navia.

Con este proyecto se intenta profundizar aspectos preventivos respecto al consumo de drogas y alcohol, como asimismo desarrollar un trabajo de difusión y sensibilización respecto a la problemática, con el objeto de crear y/o fortalecer en los niños y jóvenes que asisten a los talleres deportivos, una mirada crítica frente al consumo de estas sustancias nocivas para el organismo.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Cancha de tierra ubicada en calle Ankara N° 7317 de la Población Villa Huelén de Cerro Navia, de propiedad municipal y que la Organización administra bajo la modalidad de Comodato.



Villa Huelén: Se observa principalmente por calle Lago Banguelo, entre Salvador Gutiérrez y Luis Lazzarini, concentración de tráfico y consumo de drogas. Sector conocido como “*Persa de las Drogas*”. Cabe señalar que la labor de las policías no ha tenido resultado positivo, tampoco otros tipos de intervención social. Un dato relevante lo constituye el que la mayor parte de las casas que venden droga están asociadas, en tanto corresponden a un mismo grupo familiar. Este sector es georeferenciado tanto por Carabineros como por Investigaciones, por altos índices de delito. Además, de acuerdo a estudios realizados por Carabineros, un gran número de personas que cometen delitos en la comuna proviene de esta población, particularmente en los delitos de Robo con fuerza, hurto y detenciones por drogas.

(Datos obtenidos del diagnóstico comunal de SENDA Previene de Cerro Navia 2011)

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|----------------------------------|---------|----------------|---|
| Tramo etario 1 (06 a 11 años) | Varones | 08 | NN del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén. |
| | Mujeres | 2 | NN del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén. |
| Tramo etario 2 (12 a 17 años) | Varones | 37 | NNA del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén. |
| | Mujeres | 3 | NNA del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén. |
| Tramo etéreo 3 (25 a 60 años) | Varones | 4 | Padre y/o adulto responsable de NNA del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén. |
| | Mujeres | 5 | Madre y/o adulta responsable de NNA del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén. |
| TOTAL | | 59 | |

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL | | | |
|--|---|---|---|
| (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases) | | | |
| Generar acciones preventivas frente al consumo de drogas y alcohol en el ámbito personal y comunitario aumentando los factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo. | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | |
| (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| Sensibilizar a la población infanto juvenil del plantel de la Escuela Unión Santa Victoria, sobre el consumo de drogas y alcohol. | Al menos 30 niñ@s y jóvenes participan en encuentros grupales de prevención del consumo de drogas y alcohol. | Nº de niñ@s y jóvenes sensibilizados en torno al consumo de drogas. | Listado de asistencia. Registro fotográfico. |
| Aumentar la percepción de riesgo al consumo de drogas y alcohol en niñ@s y jóvenes de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria. | A lo menos 20 niños del total general de los beneficiarios del proyecto, entre las edades de 09 a 17 años aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas a partir de las temáticas tratadas en los encuentros grupales. | Nº de encuentros grupales con pláticas de distintas temáticas. Nº de asistentes a los encuentros grupales. | Listado de asistencia. Registro fotográfico. |
| Desarrollar un trabajo integral y vinculante de la problemática de la droga con la actividad deportiva, para fortalecer los factores protectores. | Realizar 08 encuentros deportivos recreativos. | Nº de encuentros recreativos deportivos Nº de niñ@s y jóvenes participan de los encuentros deportivos recreativos. | Listado de asistencia. Registro fotográfico. |
| Dar cierre a las actividades con una convivencia de pares. | Realizar un encuentro recreativo de cierre de las actividades preventivas. | Nº de encuentros. Nº de asistentes al cierre de las actividades | Registro fotográfico. |

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Podemos entender que la Prevención Universal está dirigida a la población en general y busca fortalecer los factores protectores y disminuir o modificar los factores de riesgo para el inicio en el consumo de drogas. Desde este punto de vista los servicios consisten en pláticas grupales y talleres de información sobre drogas.

De estas pláticas, en forma sencilla se trabajará en identificar los factores de riesgo y de protección del consumo de drogas. Así se pretende lograr que los niñ@s y jóvenes puedan fortalecer su autoestima, oportuno control de estrés y correcto desarrollo de las habilidades sociales, se pueden mantener alejados de las drogas.

Factores de Riesgo: Aquellos que hacen que las conductas de riesgo sean más probables. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, etc.

Factores Protectores: Asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Población intervenida:

80 niñ@s y jóvenes, pertenecientes al plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria de Cerro Navia, quienes habitan en la comuna y en especial en la Población Villa Huelén, emplazada en el territorio N° 4, de jurisdicción de la Unidad Vecinal N° 12.

Implementación de Prevención específica:

- Adolescencia, tareas y riesgos.
- Información básica respecto de sustancias y sus efectos, énfasis en el uso de marihuana, pasta base y alcohol.
- Ley 20.000.-

Clases expositivas, videos, discusión de situaciones recurriendo a experiencias de los propios participantes, facilitando la conversación y el debate.

2 Sesiones de 1 hora cronológica, 1 vez al mes.

Implementación de encuentros grupales:

Se entenderá por trabajo de encuentros grupales como un espacio de conversación y problematización por medio de preguntas abiertas de diferentes situaciones y conductas de riesgo asociadas al consumo problemático de drogas y alcohol.

4 Sesiones de 1 hora cronológica cada una, 1 vez a la semana, por un mes.

Encuentros grupales deportivos recreativos:

08 encuentros deportivos con otros planteles, para formar hábitos y conductas de vida sana a través de la práctica deportiva.

Transportar a los niñ@s y jóvenes a otras comunas a competir.

Participar en campeonatos de fútbol infantojuvenil locales.

08 Salidas; los días sábados, 4 veces al mes, por 2 meses.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

| | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 1 | | | |
| Nombre de la Actividad | | TALLER ESPECÍFICO DE DROGAS Y ALCOHOL | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Se realizará un taller por grupo etario, la prevención del consumo de drogas y alcohol, instalando un espacio de conversación y problematización por medio de preguntas abiertas de diferentes situaciones y conductas de riesgo asociadas al consumo de sustancias adictivas.</p> <p>Clases expositivas;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen personal • Comunicación • Información sobre drogas y alcohol • Manejo de ansiedad • Presión del medio • Adolescencia. <p>4 Sesiones de 1 hora cronológica cada una, 1 vez cada semana, por 1 mes.</p> | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Camarines de la Cancha de fútbol. | 1 vez a la semana | 1 mes | 4 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Papel kraft | 20 | 520 | 10.400.- |
| Lápices plumones | 05 | 600 | 3.000.- |
| Lápices de colores | 10 cajas de 12 colores | 1.100 | 11.000.- |
| Cartulinas | 3 block | 2.500 | 7.500.- |
| Pegamento stik fix | 10 | 720 | 7.200.- |
| Tijeras escolares | 10 | 800 | 8000 |
| Block de dibujo | 10 | 1.200.- | 12.000.- |
| Jugos individuales | 120u. | 250- | 30.000.- |
| Galletón | 120u. | 280 | 33600.- |
| TOTAL | | | 122.700 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 2 | | | |
| Nombre de la Actividad | | ENCUENTROS DEPORTIVOS RECREATIVOS | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Se entenderá como encuentros deportivos recreativos 08 salidas fuera de la comuna, los días sábados donde los niñ@s y jóvenes (jugadores del plantel), por categorías, participarán en campeonatos de fútbol. Saldrá un bus con alrededor de 40 niños y 5 adultos que acompañarán a los jugadores en los encuentros. Los jugadores, difundirán el programa llevando un slogan preventivo en la camiseta. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Diferentes canchas de fútbol de la región. | 2 meses | 1 día a la semana | 40 horas. |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Arriendo de transporte (10 viajes ida y regreso) | 10 viajes | 60.000. | 600000 |
| Pantalones y camisetas de fútbol (NNA) | 22 | 9800 | 215600 |
| Camiseta de arquero (NNA) | 2 | 7000 | 14000 |
| Guante de arquero | 1 | 10000 | 10000 |
| Impresión Slogan | 22 | 2800 | 61600 |
| Jugos individuales | 180u. | 280 | 50400 |
| Pan | 20 kg. | 1200 | 24000 |
| Salchichas | 9 kg. | 1800 | 16200 |
| Ketchup | 4 sobres de ½ kg. | 600 | 2400 |
| Mayonesa | 4 sobres de ½ kg. | 600 | 2400 |
| Mantequilla | 1 kg. | 5200 | 5200 |
| Cecinas | 2 kg. | 8200 | 16400 |
| | | | |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Actividad Nº 3 | | | |
| Nombre de la Actividad | | JORNADA DE CIERRE DE LAS ACTIVIDADES | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Dar por finalizado las actividades preventivas del consumo de drogas y alcohol, en la escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, del Centro Cultural, Social y Deportivo Santa Victoria. Se entregará certificación a los niñ@s y jóvenes participantes de la Escuela de Fútbol. Se invitará a autoridades locales. Se ofrecerá un trozo de torta y un vaso de jugo y/o gaseosa.</p> | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Cancha de fútbol | 1 | 1 | 4horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Tortas para 100 personas | 2 para 50 pers. | 26000 | 52000 |
| Jugos diferentes sabores | 20u. de 11/2 litros. | 1100 | 22000 |
| Agua mineral | 3u de 11/2 litros. | 800 | 2400 |
| Bebidas de fantasía | 3u. de 3 litros. | 1200 | 3600 |
| Platos para torta desechable | 100u. | 200 | 20000 |
| Vasos de plástico desechable | 100u. | 200 | 20000 |
| Servilletas | 5 paquetes. | 200 | 1000 |
| Tenedores plásticos | 100u. | 200 | 20000 |
| TOTAL | | | 141000 |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |

17. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|--|-------|-------|-------|
| 1 | Taller de prevención específica | X | | |
| 2 | Encuentros grupales deportivos recreativos | X | X | |
| 3 | Cierre de las actividades | | X | |

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Con respecto a las variables a intervenir, se ha especificado que nos preocupa influenciar positivamente en el desarrollo de las acciones programadas, y que forman parte de los principales objetivos del programa.

1.- Variable relacionada con los niñ@s y adolescentes del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria de Cerro Navia que habitan en la comuna y en especial en la Población Villa Huelén asociados al perfil de los adolescentes y su relación con el riesgo de consumo.

- **Aumentar la percepción de riesgo al consumo de alcohol y otras drogas.**
- **Disminuir y/o evitar conductas de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol.**
- **Fortalecer factores protectores con el deporte como herramienta de prevención y disminuir los factores de riesgo.**

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Nº de niñ@s y jóvenes sensibilizados en torno al consumo de drogas.
Nº de encuentros grupales con pláticas de distintas temáticas.
Nº de asistentes a los encuentros grupales.
Nº de encuentros recreativos deportivos.
Nº de niñ@s y jóvenes participan de los encuentros deportivos recreativos.
Nº de encuentros deportivos recreativos.
Nº de asistentes al cierre de las actividades.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Con respecto al proceso evaluativo, se han definido 3 áreas específicas de medición;

1.- **Evaluación de Desempeño:** nos interesa medir en cada una de las actividades programadas las variables de: cobertura de participación y contenidos asimilados.

2.- **Evaluación de Resultados:** da cuenta de objetivo específico N° 1 indicado en el proyecto, el cual manifiesta: sensibilizar a una población infanto juvenil que pertenece al plantel de la Escuela de fútbol Unión Santa Victoria, sobre el consumo de drogas y alcohol.

Instrumentos:

Variable N° 1: Plantel de fútbol infanto juvenil.

- Listado de asistencia a los encuentros grupales.
- Planificación de las Sesiones y Temas a tratar.

Variable N° 2: Población objetivo: Plantel de fútbol infanto juvenil.

- Sistematización de los trabajos grupales (plenario – exposición de dibujos. Etc.)

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | LUIS FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO |
| EDAD | 59 |
| RUT | 6.979.710-5 |
| DOMICILIO | PASAJE RUSIA N° 1524 – CERRO NAVIA |
| PROFESIÓN / OFICIO | MONITOR DE FÚTBOL |
| TELÉFONO | 02 26447667 / 79418148 |
| E-MAIL | escueladefutbol_unionsantavictoria@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

| |
|--|
| Licenciatura 8vo. Básico en el Liceo de Adultos Luis Gómez Catalán el año 2012. Licenciatura 4to. Año Enseñanza Media en el Colegio Polivalente Patricio Mekis – Maipú. |
|--|

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

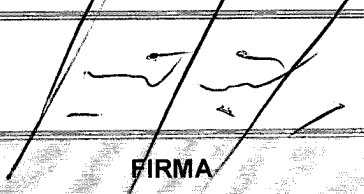
| |
|-----------|
| No tiene. |
|-----------|

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

| |
|-------------------|
| Monitor de Fútbol |
|-------------------|

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

| |
|--|
| Yo, Luis Ramírez Castro, Profesor y Director de la escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, declaro participar como Monitor de Fútbol en este Programa de Prevención del Consumo de Drogas en los meses de octubre y noviembre de 2015. |
|--|

| | |
|---------------------|--|
| 22 de julio de 2015 |  |
| FECHA | FIRMA |



CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

El Ministerio de Educación otorga el presente certificado a don(ña) **LUIS FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO, RUN 6979710-5**, quien ha cursado en el año escolar 2012 el 8° de **EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**, en el establecimiento educacional **LICEO DE ADULTOS LUIS GÓMEZ CATALÁN**, comuna de **ESTACIÓN CENTRAL, REGION METROPOLITANA**, obteniendo los siguientes resultados:

Promedio General : **4.0**

Situación Final : **PROMOVIDO(A)**

**ESTUDIOS EQUIVALENTES A OCTAVO AÑO BÁSICO PARA
FINES LABORALES. CERTIFICADO ES VÁLIDO
EXCLUSIVAMENTE PARA FINES LABORALES Y NO
HABILITA PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES**



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 21 de julio de 2015

Código de Verificación
N° 9e26ea40-a3d3-4813-9251-0d724ef107f7

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.8.0)



CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS

Enseñanza Media Humanístico-científica: Adultos (3° y 4° año medio)

El Ministerio de Educación otorga el presente certificado a don(ña) **LUIS FRANCISCO RAMÍREZ CASTRO**, RUN 6979710-5, quien ha cursado en el año escolar 2014 el **SEGUNDO CICLO MEDIO PARA FINES LABORALES** de Enseñanza Media Humanístico-científica: Adultos (3° y 4° año medio), en el establecimiento educacional **COLEGIO POLIVALENTE PATRICIO MEKIS**, comuna de **MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, obteniendo los siguientes resultados:

Promedio General : 6.3

Situación Final : **PROMOVIDO(A)**

Fecha de Aprobación: 18 de noviembre de 2014



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



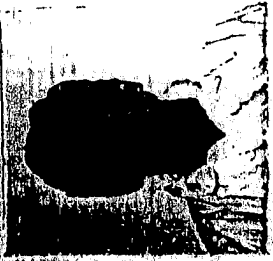
Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 21 de julio de 2015

Código de Verificación
N° e9ea95a2-4e25-4e96-b222-892f8850a963

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.8.0)



DIGEDER



ANFA



FEDERACION DE
FUTBOL DE CHILE

Convenio Digeder (Enadyr) - Anfa - Federación de Fútbol de Chile

Confiere el presente

DIPLOMA

A Don: Luis Ramirez Castro

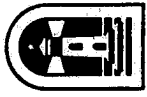
como Orientador Deportivo con Mención en Fútbol, curso dictado por la Escuela Nacional de Dirigentes y Técnicos Deportivos y Recreacionales - Enadyr entre el 28 de Octubre al 02 de Noviembre de 1991 en Cerro Navia

MARTÍN ECHEVERRÍA
Director General de Deportes y Recreación

MARTÍN ECHEVERRÍA
Presidente Asoc. Nca. de Fútbol Amateur

Santiago, 24 de Abril de 1992

ABELARDO SORZOLA
Presidente Federación de Fútbol de Chile



UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
VALPARAÍSO
CHILE

DIPLOMA

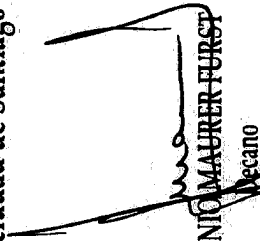
Se otorga el presente Diploma a:

Luis Ramírez Castro

Por cuanto ha cumplido con las exigencias de rendimiento y asistencia del Programa de Capacitación Técnica

MONITOR DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA

de 120 horas pedagógicas de duración, realizado en la ciudad de Santiago entre el 6 de octubre al 28 de diciembre de 2001.



ANTONIO MAURER FURST
Rector

Facultad de Educación Física

Valparaíso, marzo de 2002.



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|--|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|--------------|----------|
| | | | | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | | |
| Locomoción para cotizaciones y compras | 5 | 640 | 6400 | 0 | 0 | 6400 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | | 6,400 | |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|---|------------------------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Papel kraft | 20 | 520 | 10.400.- | 0 | 0 | 10400 |
| Lápices plumones | 5 | 600 | 3.000.- | 0 | 0 | 3000 |
| Lápices de colores | 10 cajas de 12 colores | 1100 | 11000 | 0 | 0 | 11000 |
| Cartulinas | 3 block | 2500 | 7.500.- | 0 | 0 | 7500 |
| Pegamento stik fix | 10 | 720 | 7.200.- | 0 | 0 | 7200 |
| Tijeras escolares | 10 | 800 | 8000 | 0 | 0 | 8000 |
| Block de dibujo | 10 | 1200 | 12000 | 0 | 0 | 12000 |
| Jugos individuales | 120u. | 250 | 30000 | 0 | 0 | 30000 |
| Galletón | 120u. | 280 | 33600 | 0 | 0 | 33600 |
| Arriendo de transporte (10 viajes ida y regreso) | 10 viajes | 60000 | 600000 | 0 | 0 | 600000 |
| Pantalones y camisetas de futbol (NNA) | 22 | 9800 | 215600 | 0 | 0 | 215600 |
| Camiseta de arquero (NNA) | 2 | 7000 | 14000 | 0 | 0 | 14000 |
| Guante de arquero | 1 | 10000 | 10000 | 0 | 0 | 10000 |
| Impresión Slogán | 22 | 2800 | 61600 | 0 | 0 | 61600 |
| Jugos individuales | 180u. | 280 | 50400 | 0 | 0 | 50400 |
| Pan | 20 kg. | 1200 | 24000 | 0 | 0 | 24000 |
| Saichichas | 9 kg. | 1800 | 16200 | 0 | 0 | 16200 |
| Ketchup | 4 sobres de 1/2 kg. | 600 | 2400 | 0 | 0 | 2400 |
| Mayonesa | 4 sobres de 1/2 kg. | 600 | 2400 | 0 | 0 | 2400 |
| Mantequilla | 1 kg. | 5200 | 5200 | 0 | 0 | 5200 |
| Cecinas | 2 kg. | 8200 | 16400 | 0 | 0 | 16400 |
| Tortas para 100 personas | 2 para 50 pers. | 26000 | 52000 | 0 | 0 | 52000 |
| Jugos diferentes sabores | 20u. de 11/2 litros. | 1100 | 22000 | 0 | 0 | 22000 |
| Agua mineral | 3u de 11/2 litros. | 800 | 2400 | 0 | 0 | 2400 |
| Bebidas de fantasia | 3u. de 3 litros. | 1200 | 3600 | 0 | 0 | 3600 |
| Platos para torta desechable | 100u. | 200 | 20000 | 0 | 0 | 20000 |
| Vasos de plástico desechable | 100u. | 200 | 20000 | 0 | 0 | 20000 |
| Servilletas | 5 paquetes. | 200 | 1000 | 0 | 0 | 1000 |
| Tenedores plásticos | 100u. | 200 | 20000 | 0 | 0 | 20000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 1281900 |

PERSONAL

| PROFESIÓN U OFICIO | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|----------------------|--|------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| MONITOR DE FUTBOL | 48 | 4.410 | 211.680 | 211.680 | 0 | 211.680 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 211680 |

EQUIPAMIENTO

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|------|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|--|----------|
| | | | | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | | |
| | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---------------|---|---|---|---|---|---|---|
| SUB TOTAL \$ | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | | 0 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ÍTEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 6,400 | 0 | 0 | 6,400 | 0.4% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 1,281,900 | 300,000 | 0 | 1,581,900 | 85.5% |
| PERSONAL | 211,680 | 211,680 | 0 | 423,360 | 14.1% |
| EQUIPAMIENTO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0% |
| TOTAL | 1,499,980 | 511,680 | 0 | 2,011,660 | 100.0% |


 GABRIELA DEL CARMEN CASTRO MORENO
 CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA



ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



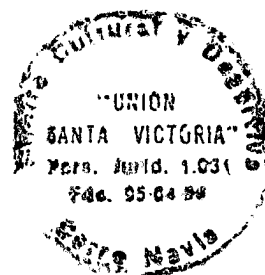
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Cultural, Social y Deportivo Unión Santa Victoria**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

GABRIELA DEL CARMEN CASTRO MORENO

A handwritten signature in cursive script that reads 'Gabriela Castro'.

En Santiago , a 20 de julio de 2015



ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial

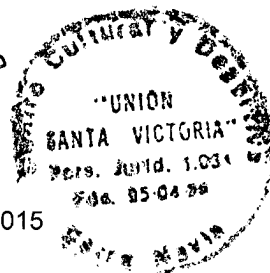


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Cultural, Social y Deportivo Unión Santa Victoria**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

GABRIELA DEL CARMEN CASTRO MORENO



En Santiago , a 20 de julio de 2015



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA**, RUT **75.745.300-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre del Representante Legal | : GABRIELA DEL CARMEN CASTRO MORENO |
| RUT del Representante Legal | : 8.836.778-2 |
| Nombre de la Institución | : CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA |
| RUT de la Institución | : 75.745.300-2 |
| Fecha de emisión del certificado | : 15/07/2015 |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 1046.1

ORGANIZACIÓN: CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO
"UNIÓN SANTA VICTORIA"

PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1031 de fecha 14.06.1996
RUT. N° 75.745.300-2

El Secretario Municipal que suscribe, Certifica que la individualizada Organización Comunitaria, de conformidad al Registro Municipal (existente en la Secretaría Municipal), se encuentra con su Personalidad Jurídica vigente; a continuación se especifica su Directorio, el que expira el 11.03.2018.

DIRECTORIO

| | |
|--|--------------------|
| PRESIDENTE : GABRIELA CASTRO MORENO | RUT.: 08.836.778-2 |
| SECRETARIO : VANESSA CASTRO CHAMORRO | RUT.: 17.148.832-K |
| TESORERO : YESSANIA RAMÍREZ SANTANDER | RUT.: 20.688.329-4 |
| 1 ^{ER} DIRECTOR : MARNA SEGOVIA CONTRERAS | RUT.: 15.504.575-2 |
| 2 ^º DIRECTOR : LUZ RAMÍREZ CASTRO | RUT.: 09.335.574-1 |

Se extiende para ser presentado en: SERVICIO NACIONAL DE CONTROL DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.


FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CERRO NAVIA, 21 JUL 2015

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ DE 15 DÍAS, A CONTAR DE ESTA FECHA



CerroNavia
MUNICIPALIDAD

Departamento Organizaciones Comunitarias

ACTA DE ESCRUTINIO RENOVACION DE DIRECTORIO

COMUNA : **CERRO NAVIA**
ORGANIZACIÓN : C. Cultural Social DPTVO UNION STA Victoria
UNIDAD VECINAL : 13

En Cerro Navia a las 2045 horas, el día 11 del mes MARZO, cumplido el tiempo de funcionamiento de la mesa receptora de sufragios y habiéndose llevado a cabo el proceso eleccionario de manera normal y sin contratiempo alguno, el Presidente de la comisión Electoral declara cerrada la votación.

A continuación el Secretario de la Comisión Electoral escribirá en el cuaderno para firmar (padrón electoral) las palabras "NO VOTO", correspondiente a los socios que no hayan sufragado, esto se hará en el espacio destinado para firmas.

Se comenzó el escrutinio en el mismo lugar donde funcionó la mesa receptora de sufragios, en presencia de candidatos, socios y público en general.

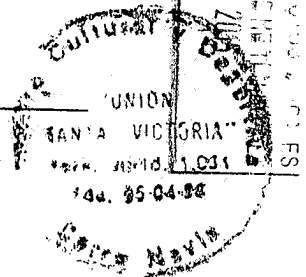
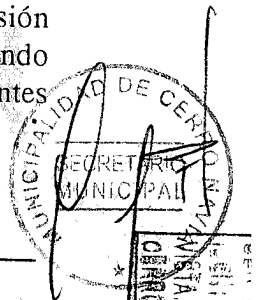
ELECTORES QUE SUFRAGARON: El Presidente de la Comisión Electoral contó en el cuaderno para firmas los electores que aparecen sufragando y el número de colillas correspondientes a los votos emitidos con los siguientes resultados:

Cantidad de firmas: TREINTA Y CUATRO votos
(Escrito en palabras)

Cantidad de colillas: TREINTA Y CUATRO
(Escrito en palabras)

ESCRUTINIOS: El presidente de la comisión electora procedió a abrir la urna y a contar el número de votos en el siguiente resultado:

Cantidad de votos: TREINTA Y CUATRO
(Escrito en palabras)



21 JUL 2008



CerroNavia

Departamento Organizaciones Comunitarias

Concluido todo el escrutinio, se declara al Sr (a)
GABRIELA CASTRO MORENO
, Presidente electo de la organización y a los señores como integrantes de la Directiva:

Sr VANESSA ANGÉLICA CASTRO CHAMORRO (a)

Sr YESSINIA PAOLA RAMÍREZ SAUTAUDER (a)

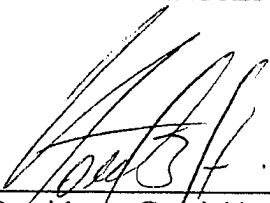
Sr MARINA ELIANA SEGOVIA CONTRERAS (a)

Sr LUZ GEMA RAMÍREZ CASTRO (a)

Esta acta se extenderá el duplicado con destino: I. Municipalidad de Cerro Navia y archivo de la organización.

Se terminó el escrutinio a las 2045. horas

FIRMAN LA PRESENTE ACTA DANDO FE DE SU CONTENIDO:




Presidente Comisión



Secretario Comisión

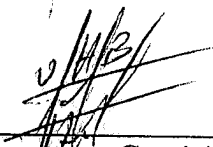




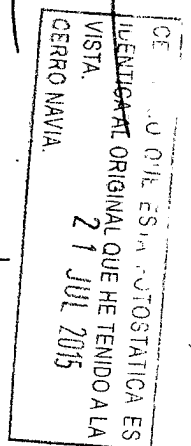
Integrante Comisión



Integrante Comisión



Integrante Comisión



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 13201

ORGANIZACIÓN: CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO
"UNIÓN SANTA VICTORIA"

PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1031 de fecha 14.06.1996
RUT. N° 75.745.300-2

El Secretario Municipal que suscribe, Certifica que la individualizada Organización Comunitaria, de conformidad al Registro Municipal (existente en la Secretaría Municipal), se encuentra con su Personalidad Jurídica vigente; a continuación se especifica su Directorio, el que expira el 11.03.2018.

DIRECTORIO

| | |
|--|--------------------|
| PRESIDENTE : GABRIELA CASTRO MORENO | RUT.: 08.836.778-2 |
| SECRETARIO : VANESSA CASTRO CHAMORRO | RUT.: 17.148.832-K |
| TESORERO : YESSENIA RAMÍREZ SANTANDER | RUT.: 20.688.329-4 |
| 1 ^{ER} DIRECTOR : MARNA SEGOVIA CONTRERAS | RUT.: 15.504.575-2 |
| 2° DIRECTOR : LUZ RAMÍREZ CASTRO | RUT.: 09.335.574-1 |

Se extiende para ser presentado en: SERVICIO NACIONAL DE CONTROL DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CERRO NAVIA, - 9 OCT 2015

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ DE 15 DÍAS, A CONTAR DE ESTA FECHA

SEÑOR(A)
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION
SANTA VICTORIA

PJE RUSIA 1524
SANTA VICTORIA CERRO NAVIA

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION
SANTA VICTORIA



75.745.304-2

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

JORDAN (CHILE) S.A.



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

| | | | | |
|------------|-----|----------------|----------------------|--|
| Oficina N° | 322 | Nombre Oficina | SANTIAGO CERRO NAVIA | |
| Fecha | 06 | 10 | 2015 | |

| | |
|----------------------------------|--|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | SANTIAGO CERRO NAVIA |
| Certifica que el (la) Sr. (a) | |
| Nombre | CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA ✓ |
| RUT | 75.745.300-2 ✓ |

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° **32260156054** ✓

| | |
|-------|--------------|
| Desde | 04/10/2000 ✓ |
|-------|--------------|

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

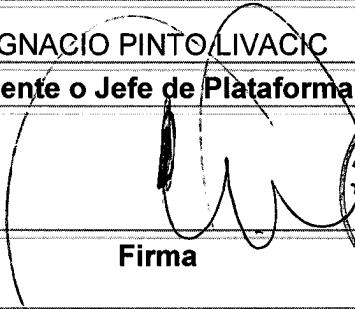

| | |
|-------|----------|
| Desde | DD/MM/NN |
|-------|----------|

Es titular de la Cuenta Rut, N°

| | |
|-------|----------|
| Desde | DD/MM/NN |
|-------|----------|

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

| | |
|-------|----------|
| Desde | DD/MM/NN |
|-------|----------|

| | |
|---|--|
| IGNACIO PINTO LIVACIC | |
| Agente o Jefe de Plataforma | |
|  |  |
| Firma | |